Enciso - Santander, 26 de noviembre de 2024

Oficio No. 149 de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
atencionciudadano@invias.gov.co

Ref. Decrecho de Petición Sr. **MANUEL CELÍS PERÉZ**
C.C. No. 2.087.450

Con fundamento en el Artículo 23 de Ley 1755 de 2015, me permito presentar ante su Despacho Derecho de petición a solicitud de la comunidad del centro poblado Peña colorada y vereda el Juncal del municipio de Enciso – Santander.

> **Artículo 23**. ***Deberes especiales de los personeros*** *distritales y* ***municipales*** *y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo*. Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.

El peticionario acude a esta personería municipal de Enciso, solicitando para que se actué por medio de petición respetuosa ante los señores INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS – Atendiendo a la problemática que se viene presentando por graves afectaciones en su vivienda habitacional, la cual se encuentra ubicada sobre el margen de la vía Nacional que de San José de Miranda conduce a Capitanejo - Santander (Jurisdicción de Enciso – Santander). Lo anterior por causas que refieren tener relación directa con el deterioro y daño de tres lozas o cuadriculas del pavimento de la vía nacional.

De lo anterior señalado, el peticionario manifiesta que desde hace aproximadamente tres meses se empezó a formar un hundimiento y se

rompió tres lozas o cuadriculas de la vía nacional, generando un hueco de tamaño considerable. Que esto hace que los vehículos que por allí transitan caigan en el hundimiento generando mayor fuerza hacia el muro de relleno que antecede su vivienda, por lo cual se le empezó a presentar agitaciones, desajuste en puertas y ventanas y aunado a lo anterior y no menos gravoso, señala el peticionario que cuando llueve se colecta en alguna en el hueco o hundimiento y se resume para brotar estas aguas lluvias en su vivienda, generando grave daño en paredes y humedad sobre todo en los pisos.

También han tenido que lidiar con el ruido que genera el choque de los vehículos con el hundimiento y sobre todo de aquellos automotores de carga pesada, que con el trafico diario de transito cada vez se genera mayor afectación en las lozas de la vía y esto causando afectación a su bien inmueble.

De lo anterior la suscrita personera municipal de Enciso – Santander, se permite anexar registro fotográfico de la vivienda presuntamente afectada y del tramo vial objeto del señalamiento:






PR17+141





Página Web http://www.personeria-enciso.gov.co/

Carrera 4 No. 4- 43 Palacio Municipal

personeria@enciso-santander.gov.co

310 77 60 754



OBJETO DE LA PETICION

Petición única: Se solicita a ustedes señores **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** para que en un tiempo prudencial se pueda realizar visita técnica y de inspección sobre el lugar y hechos señalados, posteriormente se tomen las medidas pertinentes y necesarias para la mitigación de algún riesgo generado por la situación descrita, si hubiere lugar.

El peticionario solicita que de verificarse lo que señala; se actúe con prontitud para realizar una intervención y prevenir dalos adicionales o afectaciones sobre su vivienda de habitación. Así mismo que para la realización de la visita de inspección al lugar, se le pueda comunicar al peticionario quien manifiesta su voluntad de estar presente el la diligencia o diligencias que se puedan practicar sobre lo referido.

ANEXOS:

A. Sin anexos

NOTIFICACIONES

Personería municipal Enciso - Santander, carrera 4 no 4 – 43 – celular 3107760754 – y al email personeria@enciso-santander.gov.co

Al peticionario; señor MANUEL CELIZ PEREZ en el teléfono celular 3112851798 y en la vereda Loma del negro parte baja – Enciso Santander sobre la vía nacional que de san José de miranda conduce a capitanejo – Santander.

De ustedes,

EVELYN ROJAS BARBOSA
Personera Municipal